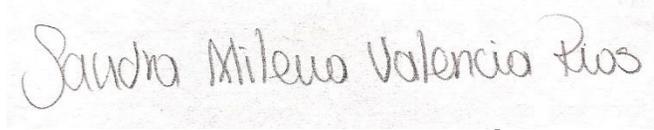


2021-190

CONSTANCIA: Manizales, octubre 13 de 2023. La dejo en el sentido que las partes presentaron memorial, solicitando que se les permita, con parte del dinero puesto a disposición del juzgado, el pago del Impuesto al valor agregado -IVA en favor de la Dirección de impuestos y aduanas nacionales -DIAN, indicado en el escrito de inventarios y avalúos aprobado, por valor de \$17.414.651, la cual corresponde a la liquidación del capital de la obligación junto con los intereses y sanción correspondientes al día 18 de octubre de 2023.

Al revisar el aplicativo de títulos judiciales a órdenes del juzgado obran tres títulos por valor de \$13.019.614,61, \$210.312.865,00 y \$63.128.970,00, Total \$ 286.461.449,61.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1851

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de octubre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HÉCTOR WILLIAM REINOSA RODRÍGUEZ**, promovido por **MYRIAM CLAUDINA GARCÍA NARANJO**, a través de apoderado judicial, atendiendo lo dispuesto en el artículo 503 del Código general del proceso, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se dispondrá la entrega del título judicial por valor de \$13.019.614,61 y el faltante para cancelar la obligación con la DIAN, se pagará con el título

por \$63.128.970,00, ordenándose su fraccionamiento, hasta completar el valor de \$17.414.651.00, para ser entregados a la señora **GARCÍA NARANJO** – en calidad de administradora de la herencia.

Las partes presentarán al Juzgado prueba de la gestión realizada ante la DIAN.

CÚMPLASE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901e4f16fdefeb4934ecad0fb19a3256a559f84a01bc13a34391121d12a98c25**

Documento generado en 13/10/2023 02:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>